



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000499

-2018-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 19 OCT 2018

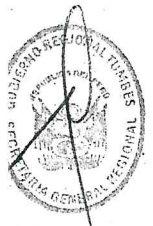
VISTO:

El Expediente con N° DOC. 328495-2018 - N° EXP. 279945-2018, que contiene la solicitud presentada por la administrada MARITZA SIME BALLADRES.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado especifica que los Gobierno Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;
2. Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 006-2017-JUS, que regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en la entidades, establece, por aplicación del principio de participación, la obligación de las entidades a brindar las condiciones necesarias a todos los administrados para acceder a la información que administren, sin expresión de causa, salvo aquellas que afecten la intimidad personal, las vinculadas a la seguridad nacional o las que expresamente sean excluidas por ley; y extender las posibilidades de participación de los administrados y de sus representantes, en aquellas decisiones públicas que les puedan afectar, mediante cualquier sistema que permita la difusión, el servicio de acceso a la información y la presentación de opinión; asimismo el artículo 64°, prevé como uno de los derechos del administrado el "Acceder, en cualquier momento, de manera directa y sin limitación alguna a la información contenida en los expedientes de los procedimientos administrativos en que sean partes y a obtener copias de los documentos contenidos en el mismo sufragando el costo que suponga su pedido; salvo las excepciones expresamente previstas por ley";

PASO TODO LO ACORDADO Original A LA SOB GERENCIA DE Acondicionamiento Territorial con 379 1 de 6 Foros.



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000499

-2018-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 19 OCT 2018

3. Que, el numeral 162.1 del artículo 162, del mismo cuerpo legal, garantiza que el contenido del expediente es intangible, no debiendo sufrir enmendaduras, alteraciones, entrelíneas ni agregados en los documentos, una vez que hayan sido firmados por la autoridad competente; lo que implica que durante su conservación igualmente mantiene tal intangibilidad; sin embargo, dicha situación podría verse afectada por situaciones anómalas originadas por diversas causas, para lo cual recurrimos al numeral 162.4 del citado artículo que reza "Si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicarán, en lo que le fuera aplicable, las reglas contenidas en el Artículo 140 del Código Procesal Civil";

4. Que, en efecto el referido artículo 140 del Código Procesal Civil, dispone que "en caso de pérdida o extravío de un expediente, el Juez ordenara una investigación sumaria con conocimiento de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial. De ser el caso, ordenara su recomposición a pedido de parte o de oficio; quedando las partes obligadas a entregar, dentro del tercer día, copias de los escritos y resoluciones que obren en su poder. Vencido el plazo y con las copias de los actuados que tenga en su poder, el Juez las pondrá de manifiesto por un plazo de dos días, luego del cual declarará recompuesto el expediente. Si apareciera el expediente, será agregado al rehecho";

5. Que, mediante INFORME N° 047-2018-GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-KSCB de fecha 19/06/2018 la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, opina: "(...) en aplicación de lo dispuesto por el artículo 140° del Código Civil, la suscrita RECOMIENDA: 1. Comunicar la pérdida del expediente al Gerente de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que tenga conocimiento de este hecho. 2. Expedir la Resolución Administrativa de la Gerencia correspondiente, resolviendo la Recomposición del Expediente Administrativo. 3. Remitir Carta a la administrada doña MARITZA SIME BALLADARES,

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000499 -2018-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 19 OCT 2018

comunicando la pérdida del expediente administrativo, indicándole que se apersona a esta Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, y alcance copias fedateadas, autenticadas y/o cargos que mantenga en su poder, para proceder a la Reconstrucción del Expediente Administrativo y este pueda seguir con su trámite respectivo (...)" (Sic);

6. Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0000309-2018-GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 02/07/2018 se resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, reconstruir o recomposición administrativa de los anexos del Expediente Administrativo de Compra Venta del predio ubicado en la Mz. 09 Lot. 30 de la Urbanización Andrés Araujo Moran, adjudicado a favor de Don Luis Idelfonso Zuñiga Camacho y Doña Maritza Sime Balladares, mediante Contrato de Compra Venta N° 382/CORTUMBES-DGAL de fecha 07/02/1989 por la Ex Corporación Departamental de Desarrollo de Tumbes, en consecuencia, requerir a la administrada Maritza Sime Balladares para que se sirva presentar a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial la documentación que obre en su poder y que se encuentre vinculado con el expediente, a fin de proseguir con el trámite de la recomposición administrativa (...)" (Sic);

7. Que, mediante Escrito (N° DOC. 365345-2018 y N° EXP. 311242-2018) suscrito por la administrada, cumple con alcanzar entre otros documentos Copia fedateada del Contrato de Compra - Venta N° 382/CORTUMBES-DGAL de fecha 07/02/1989 celebrado por la Ex Corporación Departamental de Desarrollo de Tumbes y Don LUIS IDELFONSO ZUÑIGA CAMACHO y Doña MARITZA SIME BALLADRES, respecto de un predio ubicado en la Manzana N° 09 y Lote N° 30 de la Urb. Andrés Araujo Moran – Tumbes. Así como también una Copia fedateada de Contrato de Cancelación de Precios;

8. Que, mediante INFORME N° 092-2018-GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-KSCB de fecha 11/10/2018 la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes,

# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000499 -2018-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 19 OCT 2018

opina: "Disponer la reconstrucción del Expediente Administrativo de Compra Venta del predio ubicado en la Mz. 09 Lot. 30 de la Urbanización Andrés Araujo Moran, adjudicado a favor de Don Luis Idelfonso Zuñiga Camacho y Doña Maritza Sime Balladares, mediante Contrato de Compra Venta N° 382/CORTUMBES-DGAL de fecha 07/02/1989 por la Ex Corporación Departamental de Desarrollo de Tumbes" (Sic);

9. Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 162.4 del Artículo 162° del el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 006-2017-JUS y las documentales alcanzadas por la administrada Doña MARITZA SIME BALLADRES, se debe tener por reconstruido el expediente administrativo de Compraventa del predio ubicado en la Mz. 09 Lot. 30 de la Urbanización Andrés Araujo Moran, adjudicado a favor de Don Luis Idelfonso Zuñiga Camacho y Doña Maritza Sime Balladares, mediante Contrato de Compra Venta N° 382/CORTUMBES-DGAL de fecha 07/02/1989 por la Ex Corporación Departamental de Desarrollo de Tumbes;

10. De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú de 1993, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 006-2017-JUS, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27864;

11. Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina de Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial;

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000499 -2018-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 19 OCT 2018

12.En uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES.GR que aprueba la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES";

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 162.4 del Artículo 162° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 006-2017-JUS, **DECLARAR RECONSTRUIDO** el expediente administrativo de Compraventa del predio ubicado en la Mz. 09 Lot. 30 de la Urbanización Andrés Araujo Moran, adjudicado a favor de Don Luis Idelfonso Zuñiga Camacho y Doña Maritza Sime Balladares, mediante Contrato de Compra Venta N° 382/CORTUMBES-DGAL de fecha 07/02/1989 por la Ex Corporación Departamental de Desarrollo de Tumbes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Señora MARITZA SIME BALLADRES, comunicándole que cuenta con quince (15) días perentorios para la interposición de los recursos administrativos establecidos en el artículo 216° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 006-2017-JUS.

**ARTÍCULO TERCERO:** Consentida o ejecutoriada que quede la presente, **PROCÉDASE AL ARCHIVO DEFINITIVO** del procedimiento administrativo.



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000499 -2018-GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 19 OCT 2018

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

**ARTÍCULO QUINTO: CONTINUAR** con el procedimiento de ratificación de Adenda y Minuta al Contrato de Compra Venta N° 382/CORTUMBES-DGAL de fecha 07/02/1989 del predio ubicado en la Mz. 09 Lot. 30 de la Urbanización Andrés Araujo Moran, adjudicado a favor de Don Luis Idelfonso Zuñiga Camacho y Doña Maritza Sime Balladares, otorgado por la Ex Corporación Departamental de Desarrollo de Tumbes.

**ARTÍCULO SEXTO: DEVOLVER** la presente Resolución con todos sus actuados a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, luego de notificada la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

*Abog. Jose Nole Nunjar*  
GERENTE GENERAL (E)

